



**Resolución N°128/24**

J. Suárez, 21 de noviembre de 2024.-

**VISTO:** Que por Resolución del Intendente de Canelones se convoca a todos los Concejos Municipales del departamento, a organizar a los vendedores de diferentes rubros que aspiran a instalarse en el período de las fiestas tradicionales, en los denominados Paseos de Compras.

**RESULTANDO:** Que año a año se presentan en las oficinas del Municipio de J. Suárez solicitantes del permiso para venta de artículos de diferentes rubros y de pirotecnia, dentro del Paseo de Compras de Joaquín Suárez.

**CONSIDERANDO:** La necesidad de organizar la venta de rubros varios y de pirotecnia en el Paseo de Compras y en otros espacios designados por este Concejo para esos fines, dentro del período vinculado a las fiestas tradicionales, desde el 06 de diciembre del 2024 hasta el 5 de enero de 2025.

**ATENTO a lo precedentemente expuesto**

**EL CONCEJO DE JOAQUÍN SUÁREZ  
RESUELVE:**

**1-Aprobar** la instalación del **Paseo de Compras Navideño 2024**, estableciendo las siguientes condiciones;

**a-** El **Paseo de Compras Navideño** dará comienzo el día 06 de diciembre de 2024 extendiéndose hasta el día 05 de enero de 2025 inclusive.

**b-** Las unidades básicas de venta podrán permanecer abiertas dentro del siguiente horario:

-domingos a sábados de 09 a 21 horas

-días festivos y vísperas (23,24,30 y 31 de diciembre, y 05 de enero) de 09 a 23 horas.

**c-En Joaquín Suárez** para la instalación de puestos de venta de rubros varios se establece como único lugar habilitado la Plaza Diego Pons, sobre los pasajes diagonales, no estando permitido el acceso de vehículos de ningún tipo dentro de la plaza.

**d-En Camino del Andalúz** los permisarios deberán coordinar la locación con el Auxiliar de Contralor del Municipio y cumplir con todos los requisitos establecidos en la presente Resolución.

**e-** Las UBV deberán contar con un gazebo o estructura similar y no estará permitido exhibir mercadería en el piso.

**f-** Los puestos de venta de artículos de pirotecnia se ubicarán en la calle Bvar. Artigas entre Aparicio Saravia y Luis A. de Herrera. También podrán ubicarse en los frentes de locales comerciales a solicitud expresa del titular del comercio. Todos los permisarios del rubro deberán instalarse de acuerdo a la reglamentación que regula la venta de artículos de pirotecnia.

**g-** Al momento de efectuar el registro en las oficinas municipales todos los permisarios realizarán el pago de la tasa correspondiente para la cual se establecen los siguientes costos:

-venta de rubros varios: 2 UR por una UVB (3 metros)

-venta de rubros varios: 3 UR por dos UBV (6 metros)

-venta de artículos de pirotecnia; 4 UR (hasta 6 metros)



Gobierno de  
Canelones

**2-Brindar** los siguientes servicios a los permisarios ubicados en Plaza Diego Pons: baños químicos, artículos e insumos para limpieza de los mismos, agua potable y luz eléctrica, quedando a cargo de los permisarios la limpieza de los baños.

**3-Comunicar** la presente a funcionarios/as de Atención Personalizada de las oficinas del Municipio de J. Suárez, a la Dirección de Contralor - Venta en Espacios Públicos y a Secretaría de Desarrollo Local y Participación

**4-Incorporar la presente** al registro de Resoluciones del Municipio.

Jorge Baccino  
Concejal

Carlos Naerio  
ALCALDE  
Municipio J. Suárez

Daniela Ruzzo  
Concejala